

Departamento Jurídico y Fiscalía Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales E 227593 (1645) 2021

Juidro

291

ORDINARIO N°:

**ACTUACIÓN:** 

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema de registro y control de asistencia electrónico.

RESUMEN:

La documentación técnica que respalda el sistema de registro y control de asistencia presentado por la empresa HGV human technology Spa., denominado "H Capital – RH4U", da cumplimiento a todas las exigencias técnicas vigentes sobre la materia, por lo que se autoriza su utilización en el contexto de las relaciones laborales.

## ANTECEDENTES:

Presentación de 09.12.2021 del Sr. Mario Galimidi Pino, en representación de empresa HGV Human Technology Spa.

SANTIAGO,

18 FEB 2022

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

A : SR. MARIO GALIMIDI PINO

EMPRESA HGV HUMAN TECHNOLOGY S.P.A

HUÉRFANOS N°670, OF.1202

agalimidi@hgvhuman.cl

**SANTIAGO** 

Mediante presentación señalada en el antecedente, usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado "Hcapital – RH4U", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establecen los Dictámenes N°s.1140/027, de 24.02.2016 y 5849/133, de 04.12.2017.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la empresa señalada acompañó informe de certificación de la empresa Tecinf Aplicada D3 S.p.A., Rut N°76.909.632-9, firmado por el Sr. Eduardo Durán Oliva.

En tal contexto, es del caso señalar que, revisados los antecedentes acompañados con el objeto de determinar el cumplimiento de los requisitos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, se ha concluido que la plataforma consultada se ajusta a los aspectos técnicos contenidos en la jurisprudencia administrativa vigente.

En efecto, la empresa corrige todas las observaciones técnicas que presentaba y que se señalaron mediante los Ordinarios N°s 2141 de 02.09.2021 y 2640 de 18.11.2021. A su vez, se acompaña, mediante Anexo el informe de certificación y de observaciones que se constataron por este Servicio en Ord. N°2141 precitado.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumplo con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "H Capital – RH4U", da cumplimiento a todas las exigencias técnicas vigentes sobre la materia, por lo que se autoriza su utilización en el contexto de las relaciones laborales.

5 V ABOGADO

TIRDIRECCIÓN DEL TRABAJO

ÉFE DEPÁRTAMENTO/JURÍDICO Y FISCAL

ERRAZAS PONCE

Saluda atentamente a Ud.,

LEP/EZD <u>Distribución</u>:

Jurídico;Partes.